RAD. 680014003001-2022-00122-00
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mi veintidós

El apoderado de la parte demandante en memorial precedente, solicita se requiera al Pagador de HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE a fin de que informe sobre el embargo el embargo y retención del 50% del salario y demás factores salariales que reciben los demandados YAMIT ACEVEDO BALANTA con cédula 66.917.806 y PATRICIA SALAZAR MORALES con cédula 31.983.208 como empleados de HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

Al respecto se dispone oficiar al Pagador de dicha empresa, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimento del oficio # 0189 del 28 de marzo de 2022. En razón a que no se ha emitido respuesta.

Hágase saber a dicha empresa, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea la responsabilidad de responder por los perjuicios ocasionados del correspondiente pago e incurrir en multa de dos (02) a cinco (05) Salarios Mínimos mensuales (Artículo 593 Parágrafo 2, C.G.P). LIBRASE oficio.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 de mayo de 2022